

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE FECHA DE RECEPCION 1 2 JUN 2018

0 5 JUL 2018 Fecha: Unidad Gestión de Documentos Gobierno Regional del Maule MAR COPIA INFORMATIVA A

RESOLUCIÓN: (A) Nº

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA APOYO A **EMPRENDEDORES PUEBLOS** DE ORIGINARIOS DEL MAULE", CÓDIGO BIP Nº 30.369.123-0.

TALCA, 1 2 JUN 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración

Regional;

3. La Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;

4. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Cooperación Técnica de fecha 02 de junio de 2015, para la "TRANSFERENCIA ejecución del proyecto denominado DE EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE", Código Bip N° 30.369.123-0, cuyo plazo original es hasta el 30 de junio de 2018;

5. La Resolución Afecta Nº 57 de fecha 04 de junio de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado

precedentemente;

6. El oficio Nº 37 de fecha 01 de agosto de 2017 del Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica Región del Maule, en que solicita una ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación hasta el 31 de marzo de 2019;

El Memo Nº 185 del 29 de septiembre de 2018, del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del plazo, conforme al Informe de Evaluación emitido por el Profesional Sr. Pedro González Vergara, en que aprueba su aumento para la ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2019;

8. El Memo Nº 896 del 12 de diciembre de 2017, del Jefe del Dpto. de Gestión de Inversiones, en que solicita al Departamento Jurídico la elaboración de la

modificación de Convenio;

9. El Decreto Supremo Nº 427 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Intendente de la Región del Maule a don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME.

10. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

# **RESUELVO:**

Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con , entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de 0 6 JUN 2018 Cooperación Técnica de la Región del Maule, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE", Código Bip Nº 30.369.123-0.

**2.- Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

# "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS
DE LA REGIÓN DEL MAULE"

Registre 12

Unidza Gestión de Documentos Soblemo Regional des Paule

# GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a 0 6 JUN 2018 Pentre el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RUT Nº 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, cédula nacional de identidad Nº 9.023.108-1, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, ambos domiciliados en calle 1 Norte Nº 711 de la ciudad y comuna de Talca y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE, corporación de derecho privado, en adelante e indistintamente "la Entidad Receptora", RUT Nº 82.174.900-K, representada, según se acreditará, por su Director Regional don GERARDO NICOLÁS CASTILLO ARANCIBIA, cédula nacional de identidad Nº 17.823.188-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Oriente Nº 1692, comuna y ciudad de Talca, se ha convenido lo siguiente:

# PRIMERO: Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 02 de junio de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Cooperación Técnica, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE", código BIP Nº 30.369.123-0, el que señala como fecha de término el 30 de junio de 2018, por un monto de M\$900.000.
- b. La Resolución Afecta N° 57 del 04 de junio de 2015, del Gobierno Regional del Maule que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto señalado precedentemente, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule, de fecha 02 de julio de 2015.
- c. El oficio Nº 37 de fecha 01 de agosto de 2017, del Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Región del Maule, en que se solicita una ampliación del plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación hasta el 31 de marzo de 2019.



d. El Memo Nº 185 de fecha 29 de septiembre de 2017, del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento de plazo conforme al Informe de Evaluación emitido por el Profesional de esa División, Sr. Pedro González Vergara, para la ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2019.

ta parsonalia de dos PARCO ARRAPAIO MILA

e. El Memo Nº 896 de fecha 12 de diciembre de 2017 del Jefe de Departamento de Gestión de Inversiones, en el que solicita al Departamento Jurídico de la División de Análisis y Control de Gestión, elaborar la presente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos.

### SEGUNDO:

Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes, ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado: "TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE", reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "DÉCIMO", por la siguiente:

"DÉCIMO: Plazos. El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el 31 de marzo de 2019.

La vigencia de este convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

# TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

# **CUARTO:**

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

# QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en Poder de la Entidad Receptora.

#### SEXTO: Personerías.

La personería de don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene del Decreto Supremo Nº 427 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Amelidas en 85 adoat en 281 94 amelidad b

La personería de don GERARDO NICOLÁS CASTILLO ARANCIBIA en su calidad de Director Regional, para representar al SERVICIO NACIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 20 de abril de 2018, extendida ante el notario público titular de la novena notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, Repertorio Nº 2.940/2018.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes".

Previa lectura, firman: 160% Doministration of 150 delegation of 1

Hay firma. GERARDO NICOLÁS CASTILLO ARANCIBIA. DIRECTOR REGIONAL. SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE. Hay firma. PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

- 3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 02 de junio de 2015 y aprobado por Resolución Resolución Afecta N°57 de 04 de junio de 2015.
- 4.- Déjese constancia de que los gastos que eventualmente se efectúen con cargo a ejercicios presupuestarios futuros, se imputara a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

PABLO ANTONIO WILAD ABUSLEME INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL

FIN/ MBF

División de Análisis y Control de Gestión.

Intendent

Asesor Juridico GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Depto. De Gestión de Inversiones.

Asesoría Jurídica.

Oficina de Partes UGD.

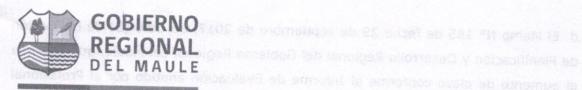
IMP.

CONTRALOR REGIONAL CONTRALORIA REGIONAL

TOMADO RAZÓN POR ORDEN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

4 JUL 2018

EDUARDO EEGURYALFARO DEL MAULE



# MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

# "TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE"

# GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA REGIÓN DEL MAULE

MAULE RUT Nº 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, cédula nacional de identidad Nº 9.023.108-1, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, ambos domiciliados en calle 1 Norte Nº 711 de la ciudad y comuna de Talca y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE, corporación de derecho privado, en adelante e indistintamente "la Entidad Receptora", RUT Nº 82.174.900-K, representada, según se acreditará, por su Director Regional don GERARDO NICOLÁS CASTILLO ARANCIBIA, cédula nacional de identidad Nº 17.823.188-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Oriente Nº 1692, comuna y ciudad de Talca, se ha convenido lo siguiente:

# PRIMERO: Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 02 de junio de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Cooperación Técnica, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE", código BIP N° 30.369.123-0, el que señala como fecha de término el 30 de junio de 2018, por un monto de M\$900.000.
- b. La Resolución Afecta N° 57 del 04 de junio de 2015, del Gobierno Regional del Maule que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto señalado precedentemente, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule, de fecha 02 de julio de 2015.
- c. El oficio N° 37 de fecha 01 de agosto de 2017, del Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Región del Maule, en que se solicita una ampliación del plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación hasta el 31 de marzo de 2019.

d. El Memo Nº 185 de fecha 29 de septiembre de 2017, del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento de plazo conforme al Informe de Evaluación emitido por el Profesional de esa División, Sr. Pedro González Vergara, para la ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2019.

e. El Memo Nº 896 de fecha 12 de diciembre de 2017 del Jefe de Departamento de Gestión de Inversiones, en el que solicita al Departamento Jurídico de la División de Análisis y Control de Gestión, elaborar la presente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos.

## SEGUNDO:

Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes, ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado: "TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE", reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "DÉCIMO", por la siguiente:

"DÉCIMO: Plazos. El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el 31 de marzo de 2019.

La vigencia de este convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

## TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

### CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en Poder de la Entidad Receptora.



# SEXTO: Personerías.

La personería de don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene del Decreto Supremo Nº 427 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don GERARDO NICOLÁS CASTILLO ARANCIBIA en su calidad de Director Regional, para representar al SERVICIO NACIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 20 de abril de 2018, extendida ante el notario público titular de la novena notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, Repertorio Nº 2.940/2018.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

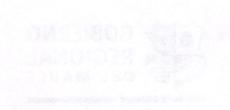
GERARDO NICOLAS CASTILLO ARANCIBIA DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA REGIÓN DEL MAULE PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME INTENDENDENTE REGIÓN DEL MAULE

EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JMR.

EDUARDO SEGURA ALFARO Asesor Járidico GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



SEXTO: Personal

Experience de don PABLO ANTONIO MIU/O ABUSIDADE, car a carred de universale velo fección, del Maule, para representor el el tratalo bastinata per Maule. Proviene del Cecreto Supremo Nº 427 de fecta en carred de 2018 viel febressero del Diferier y Segundad Publica.

La personería de don GENARDO NICOLAS CASTILLO ALANNOS AL SE DIRECTOR RECIDIRAD DE PROPERTO DE LA CONTRO DE LA RECIDIRA DE PROPERTO DE LA RECIDIRA DE CORSILA DE SUMBER DIRECTOR DE LA RECIDIR DEL MALS EL CORSILA DE MOLCHO DE DIRECTOR DE PROPERTO DE PROPERTO DE PROPERTO DE LA RECIDIRA DE CONTRO DE PROPERTO DE LA CONTRO DE LA CONTROLA DE LA CONTRO DEL CONTRO DE LA CONTRO DE LA CONTRO DE LA CONTRO DEL CONTRO DE LA CONTRO DE LA CONTRO DE LA CONTROLA DEL CONTROLA

Los decumentos citados no se insertan por ser conecidos de tar os es-

A TOTAL STATE OF THE STATE OF T

SERAPOR STORE CASTOLO ARANCISM DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE COOPERACION TÉCNICA

BAND TO SECURE STORY

STREET OF THE STREET OF STREET

ŤŤ.

100 mg .

Comment \ attaurante

La Charles and Supplement

0